"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayaçucho







RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº

Lima, 1.2 MAR. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Decreto Supremo Nº 313-2023-EF, el Informe Nº D00039-2024-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° D000148-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Estatuto del Servicio de Parques de Lima — SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 313-2023-EF se aprueba el Incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N°728, N°1057 y Leyes N°30057, N°29709 y N°28091, en 2 (dos) oportunidades; por un monto de S/50.00 (cincuenta y 00/100 soles); el incremento aprobado entra en vigencia el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024;

Sánchez Diaz. 'C'a de Ber "

DE PARQUE

V°B°

Alarza/Bettocchi

Elmer Neri Linare

Que, el numeral 27.2 del art. 27 de la Ley Nº31953, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, autoriza al ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el incremento mensual para los directivos y funcionarios de entre otros regímenes, del Decreto Legislativo Nº1057;

Que, asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el considerando precedente, el numeral 27.4 del mencionado artículo 27 de la Ley Nº31953, exonera de lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Ley, artículo que prohíbe entre otras cosas el incremento de las remuneraciones en el sector público;

Que, en atención a los considerandos precedentes, la subgerencia de Recursos Humanos emitió el informe N° D000148-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 14 de febrero de 2024, informando que, mediante Decreto Supremo Nº313-2023-EF se aprobó un incremento de remuneración con alcance a los funcionarios y cargos de confianza del sector público; siendo necesario actualizar lo establecido mediante Resolución de Secretaría General Nº027-2023/SG, de fecha 06 de enero de 2023;





Que, mediante Resolución de Secretaría General N°027-2023/SG, se aprueba para el ejercicio fiscal 2023, la remuneración de funcionarios y empleados de confianza de libre designación y remoción bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, la misma que en ninguno de los casos supera el monto de S/ 15,600 (Quince mil seiscientos y 00/100);

Que, asimismo, en el artículo tercero de la citada resolución se dispone que subsisten las escalas remunerativas, establecidas en las Resoluciones de Secretaría General Nº079-2017, de fecha 07 de febrero de 2017 y Nº081-2019/SG, de fecha 08 de marzo de 2019;

Que, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955, y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el incremento de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 soles) a la remuneración de los funcionarios y cargos de confianza de libre designación y remoción, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2024, así como el incremento de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 soles) que entrará en vigencia el 31 de diciembre de 2024, según cuadro adjunto que forma parte de la presente Resolución, y en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 313-2023-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a través de la subgerencia de Gestión Documentaria la presente resolución a las personas interesadas y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE PARQUES MUNICIPALIDAD METROPOCITANA DE LIMA ES COPIA EIEL DEL ORIGINAL

PARQU

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUGLO, FEDATARIA
Reg. M. Fecha. Fecha.

R Elmer Neri Linares Solano

Municipalidad Metropolitana de Lima





ANEXO N° 01

CUADRO DE REMUNERACIÓN FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE CONFIANZA - EJERCICIOS 2024 y 2025

CÓDIGO	CARGO Y OCUPACIÓN		REMUNERACIÓN 2024	REMUNERACIÓN 2025
D-1	DIRECTIVO 1	GERENTE	S/ 9,050.00	S/ 9,100.00
D-1	DIRECTIVO 1	COORDINADOR DE PROGRAMAS	S/ 9,050.00	S/ 9,100.00
D-2	DIRECTIVO 2	SUBGERENTE	S/ 7,550.00	S/ 7,600.00
D-4	DIRECTIVO 4	ADMINISTRADOR PARQUE ZONAL	S/ 6,050.00	S/ 6,100.00
D-4	DIRECTIVO 4	ADMINISTRADOR PARQUE METROPOLITANO	S/ 4,550.00	S/ 4,600.00





SERVICIO DE PARQUES MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

:	